MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1819

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Asunción, 19 de octubre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2476 de fecha 13 de diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 136/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A.

Que en las Cláusulas 14, 15 Y 16 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 528/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"; en fecha 20 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 112/2015

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1819

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1677/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 03/09/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. para la ejecución de la obra "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, incrementan el monto del contrato vigente (Contractual + Convenio Modificatorio N° 1) en Gs. 3.056.403.118 (Guaraníes tres mil cincuenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento dieciocho) IVA incluido, con lo que el porcentaje total incrementado representa el 19,99 % respecto al monto del contrato original que es de Gs. 32.695.000.000 (Guaraníes treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco millones) IVA Incluido, quedando el monto total modificado (Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2) la suma de Gs. 39.232.391.982 (Guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y dos millones trescientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual vigente, ampliándolo en 241 días calendario, siendo la nueva fecha de terminación el 02 de julio de 2016.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv